

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44688 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 De La Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 1747/2015, con NIG 1808742M20150001987 por auto de 4 de septiembre de 2018 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor OLEO SAN SEBASTIÁN, S.L., con c.i.f. B19503150, con domicilio en Avd. Andalucía n.º 71, C.P. 18640 El Padul y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido la sociedad Morales Romero y Gavilan, S.L.P., con domicilio postal c/ Martínez Campos n.º 17, 3.º B Granada C.P. 18002, y dirección electrónica 4130@icagr.es, siendo la persona natural que la representa D. Jesús Luis Morales García, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º- Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 17 de septiembre de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180055656-1